

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

La Sociedad ha decidido iniciar el proceso de exclusión voluntaria de sus American Depositary Receipts (ADRs) del NASDAQ Stock Market y de exclusión de sus acciones Clase B de la Securities and Exchange Commission ("SEC").

Los ADRs, que se corresponden con las acciones Clase B, han estado admitidos a negociación en el NASDAQ Stock Market desde Octubre de 2013. La admisión a negociación era parte de los esfuerzos de la Sociedad por aumentar la base accionarial internacional del capital social de Abengoa, S.A.

El Mercado Continuo Español ha sido el principal mercado de negociación de las acciones de la Sociedad desde 1996 y ha supuesto más del 97% del volumen medio mensual de negociación de las acciones Clase B desde Octubre de 2013. La Sociedad ha experimentado un incremento de los costes y cargas administrativas vinculados a ser una compañía cotizada en Estados Unidos y cumplir con los requisitos regulatorios de la SEC en los últimos años. La Sociedad cree que estas cargas administrativas y los costes asociados a ellas pesan más que los beneficios derivados de la cotización de sus ADRs en el NASDAQ Stock Market y el registro de la Sociedad en la SEC.

Este proceso se enmarca en la reestructuración del endeudamiento y de la recapitalización del grupo Abengoa que la Sociedad está actualmente negociando con sus acreedores financieros de acuerdo con el plan de negocio y propuesta de reestructuración financiera presentada el 16 de marzo de 2016. Hoy día 6 de abril de 2016 el Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla ha dictado auto declarando la homologación judicial del Contrato de Standstill. Como parte de este proceso de recapitalización, se contempla que la estructura actual dual de las clases de acciones de la Sociedad se transforme en una única clase de acciones que seguirán admitidas a negociación en el Mercado Continuo Español.

En consecuencia, el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. estima que la exclusión de cotización de sus ADRs del NASDAQ Stock Market y la exclusión del registro de sus acciones Clase B de la SEC en este momento se realiza en el mejor

ABENGOA

interés de la Sociedad y de todos sus grupos de interés (stakeholders) y por ello comienza el proceso de exclusión de cotización y registro inmediatamente. La Sociedad no ha adoptado ninguna medida para solicitar la admisión a negociación o el registro en algún otro mercado de valores de Estados Unidos o para la cotización de sus valores en un medio de cotización. El proceso de exclusión de cotización y de registro está previsto que se complete durante el tercer trimestre de 2016. Como consecuencia de ello, Abengoa, S.A. ya no estará obligada a remitir determinados informes y formularios a la SEC, incluyendo los informes anuales del Formulario 20-F y los informes del Formulario 6-K. En relación a la exclusión de cotización, Abengoa también tiene la intención de finalizar su programa de ADRs de acuerdo con las cláusulas de su contrato de depósito (Deposit Agreement) suscrito con Citibank, N.A., el depositario de ADRs.

Tras la exclusión de cotización de las ADRs del NASDAQ Stock Market, toda la negociación de las acciones de Abengoa, S.A. se realizará en el Mercado Continuo Español. Los informes financieros y notas de prensa de Abengoa, S.A. continuarán facilitándose en idioma inglés en la página web de la Sociedad (www.abengoa.com). La Sociedad mantiene su compromiso de cobertura de inversores estadounidenses a través de un diálogo abierto continuado y presentaciones a inversores.

Sevilla, 6 de abril de 2016